



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N°00003001-I-2022

VISTO: La Resolución N° 2713-I-2022 que convoca a Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión del Estudio de Impacto Ambiental, Reservorio de Agua, en el marco del Master Plan llevado a cabo por la empresa CAPSA en el Cerro Catedral; el Decreto Nacional N° 573-2022 que decreta feriado nacional en el día 02 de septiembre del 2022, y:

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N°217-C-89 establece la política de evaluación del impacto ambiental de los proyectos que supongan la realización de obras o actividades susceptibles de afectar la vida y la salud humana, o la conservación y desarrollo de los recursos naturales en el ámbito del ejido municipal de la ciudad; cuyo Art. 4° establece que son aquellos que estuvieran comprendidos en la lista de actividades, que incluye a las Explotaciones Turísticas y Centros de Esquí;
- que mediante Nota NO-2021-00431175-GDERNE-DPA, el Departamento Provincial de Aguas (DPA) emitió "Certificado de pre-factibilidad" a favor de "Catedral Alta Patagonia" (CAPSA), con una vigencia de ciento ochenta (180) días, para la ejecución de la Obra de toma que abastecerá un futuro reservorio de agua de 130.000m³. Dicho recurso hídrico, estará destinado, a la innivación y otros posibles usos;
- que a efectos de poder mantener la vigencia del Certificado de Pre-factibilidad para la ejecución de la obra de toma ubicada sobre el A° Cascada, el DPA exige una serie de condiciones que deben ser respetadas por CAPSA;
- que dentro de las condiciones exigidas por el DPA, se incluyen: 1) *Que se acepta desde el punto de vista hidrológico-hidráulico, la ubicación propuesta en la garganta aguas arriba de la cascada, en coordenadas -41.16523 -71.44629. El Municipio de San Carlos de Bariloche, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, es el encargado de evaluar el impacto ambiental que pueda tener dicha toma.* 2) *Que se acepta una toma de reja transversal.* 3) *Que se define un caudal mínimo de 200 l/s.* 4) *Que la estructura que asegura el caudal mínimo pasante trata de una escotadura de sección rectangular ubicada en uno de los laterales de la reja, con nivel inferior - al menos - 10cm por debajo del nivel de la misma, y sección hidráulica que asegure el paso del 100% del caudal por dicha escotadura si el caudal del arroyo es menor o igual a 200 l/s.* 5) *Que el periodo de uso es de Junio a Diciembre.* 6) *Que en cuanto a la estructura que anula la toma de enero a mayo, la misma es un chapón tapando la reja (o similar), correctamente anclado a la misma. Agregando que en esos meses deberá cerrarse la impulsión hacia el reservorio mediante precintos y se realizará el control mediante caudalímetro totalizador, a colocar por*

CAPSA en la cañería de tomas de aguas abajo del sedimentador;

- que independientemente de las observaciones concretas antes mencionadas, CAPSA deberá dar respuestas a las observaciones técnicas, y a la información requerida que desde la Delegación Andina del DPA se vienen realizando a los informes de avance sobre este tema;
- que CAPSA deberá concluir con todos los trámites vinculados al uso de Agua Pública (UAP) para innivación, vinculado a esta toma, para que se le pueda habilitar el uso de la misma a efectos de que CAPSA pueda derivar parte del caudal del A° Cascada, a efectos de abastecer al reservorio;
- que mediante Nota EA-AMB-037, de fecha 17/02/2022, la Ing. Ambiental L. Lantschner aprobó la propuesta para la Etapa 1 del Sistema de Innivación en la zona de la base, sujeto a los condicionamientos observados, entre ellos: *3) Agua superficial y subterránea: Gestionar red de drenaje, aplicando principios de manejo sustentable de escorrentía incorporando un plan de manejo específico en el PGAA, buscando: a) el control e infiltración cerca del punto donde cae, promoviendo su infiltración cerca del punto donde se originan. b) mantener separadas aguas limpias (originadas fuera del área intervenida) y aquellas "sucias", generalmente asociadas al área de trabajo (por ej. con carga de material sus pendiente) c) atenuar flujos y sedimentos de escorrentía previo a su descarga al ambiente concedidas de detención y retardo, por ej. sistemas de retención o filtración de sedimentos, almacenamiento de agua, o bermas. 4) Medidas de protección en cruce del A° Cascada: La zanja de innivación multiservicio pasará por el cruce existente, donde el arroyo está entubado. Requerirá ser elevado (relleno) para obtener niveles y pendiente adecuada. Detallar medidas necesarias para evitar contaminación con material particulado, hidrocarburos, etc. así como caída del material de relleno al lecho;*
- que la Resolución N°2713-I-2022 convocó a Audiencia Pública Obligatoria para la revisión de estudio de impacto ambiental reservorio de agua, para el día 02 de septiembre del 2022 a las 17 hs en el gimnasio "Centro Cultural, Social y Deportivo Municipal N° 4 sito en calle Pasaje Gutiérrez y Castex, siendo la autoridad convocante el Departamento Ejecutivo Municipal;
- que se encuentran debidamente inscriptos todos los oradores;
- que el Decreto Nacional N° 573-2022 declara feriado nacional el día 2 de septiembre de 2022 a fin de que el pueblo argentino pueda expresar su más profundo repudio al atentado contra la vida de la Vicepresidenta de la Nación, Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, y pronunciarse en defensa de la paz y la democracia.;
- que atento el feriado nacional coincide con la fecha de la audiencia pública, se resuelve postergar la misma hasta el día lunes 05 de septiembre del 2022 a las 17 hs en el gimnasio sito en calle Gutiérrez y Castex, la que celebrará bajo la misma modalidad y condiciones que la fijada por resolución n° 2713-I-2022.- A tal efecto, a fin de garantizar la participación de todos los oradores, se notificará a cada uno de ellos la presente resolución .-
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** La fecha de convocatoria a la Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión del Estudio de Impacto Ambiental: Reservoirio de Agua, en el marco del Master Plan llevado a cabo por la empresa CAPSA en el Cerro Catedral a los efectos de dar cumplimiento al Art. Nº: 130, de la Carta Orgánica Municipal, de la Ordenanza Nº 1744-CM-07 y Ordenanza Nº 217-CM-89 para **el día Lunes 05 de septiembre del 2022, a las 17 hs.** en el Gimnasio Municipal "Centro Cultural, Social y Deportivo Municipal Nº 4 , sito en calle Pasaje Gutierrez y Castex, siendo la autoridad convocante el Departamento Ejecutivo Municipal.
2. **INFORMAR:** a la comunidad de la modificación de la fecha de convocatoria a la Audiencia Pública, mediante su publicación en medios de difusión masiva de la localidad debiendo consignarse los datos que a continuación se detallan: Fecha; Hora; Lugar de Celebración de la Audiencia Pública; Orden del Día, Nombre y Cargo de la Autoridad convocante y de la Autoridad de la Audiencia, Breve descripción del asunto a tratar.-
3. **INFORMAR:** que solamente se modifica la fecha de la audiencia pública, manteniéndose las fechas fijadas para presentaciones posteriores a la audiencia hasta el día 9 de septiembre del 2022 a las 13 hs y la fecha para la emisión del respectivo dictámen legal el día 16 de septiembre a las 13 hs.
4. **NOTIFICAR:** a todos los oradores inscriptos.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano.
6. Comuníquese, publíquese, Tómese razón, Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2022.-